



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA
Demandante	COPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA "COOVIPRO"
Demandada	CARLOS ALBERTO RUBIANO ALMAIRO
Radicado	05001-40-03-014-2021-00442-00
Asunto	Inadmite demanda
Auto:	Nº 666

De conformidad con los artículos 82 y siguientes del C.G.P, el Art. 90 del C.G.P y el Decreto 806 del 2020, se INADMITE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

PRIMERO: Deberá el apoderado de la parte demandante, aportar el original de los documentos base de ejecución, en cumplimiento de lo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 8 a 12m y 1 a 5 pm, para la mencionada entrega, deberá dirigirse al Despacho.

SEGUNDO: Presentará el escrito de medidas cautelares, en documento pdf independiente, dado que el mismo pertenece a la carpeta de medidas.

TERCERO: El interesado afirmará bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (artículo 8 inciso 2 decreto 806 de2020).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93c2eb097e268a9e2eeea3234133feb10d2ed5b91675aae9fc7030351636756**

Documento generado en 03/05/2022 04:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>